

## **El Fallo “García” entre el derecho y la política**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó recientemente un fallo en el cual hizo lugar a un reclamo de una jubilada que solicitaba la devolución de importes retenido por la AFIP sobre su jubilación en concepto de impuesto a las ganancias.

El fallo marca dos líneas bien diferenciadas, la de la minoría, de contenido jurídico y la de la mayoría, de contenido más político.

Qué dice el voto minoritario (Rosenkranz)? Que la ley de impuesto a las ganancias define niveles de ingresos a partir de los cuales corresponde tributar sin atender a otras circunstancias que las excepciones y deducciones expresamente previstas y que en el caso de la accionante tributaba por el nivel de ingreso que percibía que era 15 veces más que la mínima.

Qué dijo la mayoría (Lorenzetti, Rosatti, Maqueda) que, finalmente, prevaleció? Que debía darse un contenido social y atenderse el mandato constitucional de proteger a los sectores mas vulnerables. En consecuencia, correspondía hacer lugar a la demanda y exhortar al Congreso a dictar una ley que contemple esta situación.

Mas allá de las valoraciones y los propósitos, creemos que el fallo se aparta de los hechos y el régimen legal: Aquí no se gravaba a una persona por ser jubilada sino porque ganaba un monto que, de acuerdo a la ley, era gravable, igual que como lo pagaría un empleado, por ejemplo (en realidad, menos, porque el mínimo no imponible de los ingresos de los jubilados es mas alto).

Se trata de una consideración política en un momento particular. La Corte, como poder del Estado, también gobierna en cierto modo.